# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE ACINIPO EN RONDA (MÁLAGA)

**EXPEDIENTE: LOTE 3**

## 1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objetivo que el servicio de limpieza que se contrata de las dependencias para la Zona Arqueológica de Acinipo en Ronda (Málaga) se preste adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por la empresa y el procedimiento que debe seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de limpieza para las dependencias e instalaciones del yacimiento arqueológico. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1 Descripción de las dependencias.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en las dependencias de la Zona Arqueológica de Acinipo (Ronda) en Partido Rural de Peñacerrada (carretera MA-7402, km 11,8), 29400 RONDA (MALAGA), que comprende:

| DEPENDENCIAS | M² |
|---|---|
| Caseta de vigilantes | 4 |
| Aseo para el personal | 2 |
| Distribuidor exterior | 6 |
| Aseo para el público | 6 |

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.
Por norma general, los trabajos principales de limpieza se realizarán en horas en las que las dependencias descritas de uso público se desocupen, pudiéndose alterar los márgenes del horario en función de las necesidades del yacimiento arqueológico.



| ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | | 17/11/2020 | PÁGINA 1 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

### 3.1. Generales

Al objeto de conservar en adecuado estado de limpieza y mantenimiento las dependencias e instalaciones de la Zona Arqueológica de Acinipo, los trabajos se realizarán con esmero y cuidado, de manera que el servicio público ofrecido se desenvuelva en un buen ambiente, con garantía de higiene, seguridad y conservación, y se preste la debida atención a los bienes, a sus usuarios y sus trabajadores.
La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesaria para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato. Igualmente, ésta sustituirá las ausencias de I.T., vacaciones, permisos, o absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el período de vigencia del contrato.
Las ausencias imprevistas se compensarán en la jornada siguiente, salvo que el responsable del contrato lo requiera en otra fecha, en la misma proporción de horas no realizadas. Para llevar un control efectivo de horas realizadas, la empresa facilitará a todo su personal partes de trabajo que se emitirán por duplicado para que los empleados del contratista hagan llegar una copia a la empresa y otra al responsable del contrato. En estos partes se reflejarán como mínimo, nombre del empleado, fecha, hora de entrada y salida, tareas realizadas y firma del trabajador.
El adjudicatario del contrato quedará obligado con respecto al personal que emplee para la prestación del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en materia de normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

### 3.2 Específicos

- Los suelos pétreos de tipo duro y poroso se barrerán y fregarán **diariamente** (de martes a domingos y festivos de apertura) con medios y productos no abrasivos, con detergentes neutros evitando cualquier reacción química de tipo ácido, aplicando antideslizantes y abrillantadores.
- Los aseos, tanto para los trabajadores como para el público, tendrán una limpieza completa **diaria** (de martes a domingos y festivos de apertura), incluirá suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos mediante soluciones de hipoclorito al 4% y desinfectantes de manera periódica. La empresa adjudicataria realizará la instalación y mantenimiento de los siguientes elementos en cada uno de los aseos:
    - Dispensadores de jabón líquido, incluyendo el suministro y reposición de jabón.
    - Dispensadores de toallitas de mano desechables, incluyendo el suministro y reposición de las toallitas de mano.
    - Dispensadores de papel higiénico, incluyendo el suministro y reposición de papel.
    - Los aparatos bactericidas y conductos, incluyendo sus repuestos de líquido y pilas.

- **Diariamente** (de martes a domingos y festivos de apertura) se realizará el desempolvado de mesas y sillas, incluyendo los elementos auxiliares como lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, etc.
- **Diariamente** (de martes a domingos y festivos de apertura) las papeleras se



| ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | | 17/11/2020 | PÁGINA 2 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

rociarán y limpiarán debidamente, cuidando de que sean sustituidas las bolsas contenedoras.

- **Diariamente** (de martes a domingos y festivos de apertura) se desinfectará los pomos o tiradores de puertas y ventanas, así como los interruptores de las dependencias.
- Las puertas, los marcos, techos, luminarias y paredes se limpiarán de polvo **mensualmente**.
- La limpieza de los cristales de las ventanas exteriores se realizará por un peón cristalero **una vez al mes** en forma completa en todas las dependencias con un calendario de ejecución de acuerdo con el coordinador del contrato que marcará la pauta de su realización. Como son tareas que en algunos casos se debe realizar en altura, con el consiguiente aumento de riesgo, la empresa adjudicataria debe ser aún más especialmente cuidadosa y vigilante en que sus trabajadores cumplan con todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo exigibles.
- La limpieza ocasional se decidirá según las conveniencias del organismo y de las necesidades de cada dependencia, por eventualidades sobrevenidas.

## 4.- HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PERSONAL Y SUBROGACIÓN

Para realizar los trabajos de limpieza se requerirán, al menos un peón limpiador durante una hora diaria de martes a domingo (6 horas semanales) y un peón limpiador 2 horas mensuales.
Los trabajos de limpieza se realizarán de manera habitual en horario de 8:00 a 9:00 horas, pudiéndose alterar los márgenes del horario en función de las necesidades del centro y de acuerdo con el adjudicatario.
El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T., vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato. Las ausencias imprevistas se compensarán en la semana siguiente, o cuando la institución lo requiera, en la misma proporción de horas no realizadas.

**SUBROGACION**

En cuanto a la subrogación del personal se estará a lo establecido en la normativa vigente. Actualmente presta el servicio de limpieza de las citadas instalaciones del edificio la empresa CERCOLIM S.L., con la presencia en el edificio del siguiente personal:

| Trabajador | Categoría | Tipo Contrato | Antigüedad | Jornada (horas) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Peón Limpiador/a | 501 | 01/04/2020 | 6 h/semana |
| 1 | Peón limpiador/a | 200 | 01/02/1998 | 2 h/mes |



ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | 17/11/2020 | PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

## 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo de las labores de limpieza con el nivel de exigencia acorde con el uso de cada una de las zonas afectadas.
La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.
De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

### 5.1 Materiales, maquinarias y útiles

Todos los productos de limpieza y tratamiento de los distintos materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabones, detergentes, desinfectantes, bayetas, cepillos, cubos, bolsas de basura, papel higiénico, toallitas de mano desechables, bactericidas y, en general todos los productos, protecciones y equipamiento necesarios para el desempeño de los trabajos de limpieza, así como el mantenimiento en estado operativo de los dispensadores de estos productos. Dichos productos de limpieza serán determinados con precisión indicando su uso específico y modo de empleo, e incluyendo marca, fabricante y composición. Por ello se presentará inventario de los productos y materiales a usar y su aplicación.
La empresa adjudicataria quedará obligada a la reposición de los productos de limpieza y tratamiento entre el 1 y 5 de cada mes haciendo entrega de todo el material y suministro necesario acompañado del albarán de entrega que especifique los productos, con tipología, marca, volumen, características y la cantidad de la que hace entrega. En el caso del papel higiénico se establece una entrega mínima de 30 rollos industriales cada mes, y para las toallitas de mano desechables 30 paquetes cada mes.
El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipamiento mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán igualmente las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21de enero, BOE del 31 de enero).
Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

### 5.2 Uniformidad y elementos de autoprotección

Será obligación del contratista uniformar e identificar por su cuenta a todo el personal durante la



| ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | | 17/11/2020 | PÁGINA 4 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

realización del servicio. Será obligatorio dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.
El adjudicatario adoptará, en todas las fases de su actividad, las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.
El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

### 5.3 Evacuación de residuos.

Todos los residuos, tanto generados durante la ejecución de los trabajos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como los generados por el propio centro, serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa adjudicataria.

## 6. COORDINACIÓN

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de limpieza descrito, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.
La vigilancia y control, que necesariamente ejercerá la empresa adjudicataria, se realizará por personal capacitado y de confianza de la empresa, que mostrará un parte mensual de la revisión y cumplimiento del contrato, previo a la factura. La empresa indicará nombre y apellidos de esta persona de su confianza que debe realizar, al menos, una inspección mensual y presentar informe firmado de su visita. Además, se indicará un teléfono de contacto disponible en todo momento para comunicar cualquier incidencia o resolver asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, así como una dirección de correo postal y electrónico que deberá estar activa durante todo el período de vigencia del contrato y hasta que este se extinga, incluido el plazo legal para efectuar la devolución de la correspondiente fianza.
La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo, así como podrá requerir reunión con el representante de la empresa para aclarar aspectos del presente contrato y sobre su desempeño.

## 7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de limpieza objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del yacimiento arqueológico, si las funciones que realizan los trabajadores son apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple



| ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | | 17/11/2020 | PÁGINA 5 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Si el Contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos.

## 9.- PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS DEL CONTRATISTA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de éste y no podrá sobrepasar la cantidad estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como presupuesto de licitación y la forma de pago será la estipulada en el mismo.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato será la persona que ejerce la jefatura del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga o persona en quien ésta delegue.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES
Encarnación García Barragán



| ENCARNACION GARCIA BARRAGAN | | 17/11/2020 | PÁGINA 6 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwgn39WQuZO79gP2y6Rw1DC779f | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |